

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas en el proceso de contratación para el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE (CASETA Y TORRE), EN EL CERRO DIVINO NIÑO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA RADIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CON COBERTURA A LAS GALÁPAGOS, SAN CRISTÓBAL, PUERTO BAQUERIZO MORENO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

El inmueble (caseta) debe estar ubicado en el cerro Divino Niño, GALÁPAGOS, SAN CRISTÓBAL, PUERTO BAQUERIZO MORENO.

Dirección: Cerro Divino Niño:

- Latitud: 00° 54'01.45" S
- Longitud: 89° 36' 15,27" W

Las coordenadas son referenciales, pero se tomará en cuenta que la caseta y torre estén ubicadas dentro del perímetro del sitio de transmisión requerido y autorizado a La Radio de la Asamblea Nacional.

Características de Arrendamiento CPC: 721110015

- **Descripción:** Arrendamiento de espacio físico en caseta e infraestructura para la instalación del sistema de transmisión de la Radio Legislativa de la Asamblea Nacional en Cerro Divino Niño / Galápagos San Cristóbal – Puerto Baquerizo
- **Tipo:** espacio en caseta, torre, terraza y terreno.
- **Área:** Espacio requerido caseta para rack de equipos: (ancho x profundidad x alto) 1,8 x 1,6 x 1,8m
- Espacio vertical requerido en la torre para antenas FM 5 m en vertical (Peso aproximado: 80 Kg)
- **Espacio en terreno o terraza:** 3.4 x 3.4 m
- **Ciudad:** Galápagos San Cristóbal – Puerto Baquerizo
- Las coordenadas son referenciales, pero se tomará en cuenta que la caseta y torre estén ubicadas dentro del perímetro del sitio de transmisión requerido y autorizado a La Radio de la Asamblea Nacional.
- **Energía:** Se requiere que la caseta o Shelter con toma de energía eléctrica de 220 y 110 voltios, adecuadamente regulada y protegida para evitar variaciones de voltaje, valor del

consumo eléctrico que deberá ser incluido en el canon de arrendamiento.

- La terraza o terreno debe tener espacio para instalar la antena parabólica, si es en el terreno, este debe tener la fundición de concreto de una base adecuada para el anclaje de la antena (1.2 x 1.2 metros).
- Deben tener acceso hasta la caseta.
- Las coordenadas deberán estar dentro del perímetro del sitio de transmisión requerido y autorizado a La Radio de la Asamblea Nacional.
- **Torre**, pintado en color blanco y anaranjado, auto soportada o soportada por tensores. La torre debe tener las seguridades requeridas para instalaciones de sistemas de comunicación, como instalación de sistemas de tierra, torre balizada, pararrayos y línea de vida.
- La Asamblea Nacional, puede hacer uso de las áreas e infraestructuras propuestas para su ocupación inmediata, y puesta en funcionamiento dentro de la caseta de los sistemas de transmisión de la Radio de la Asamblea Nacional, en el Cerro Divino Niño (Galápagos San Cristóbal – Puerto Baquerizo).
- El servicio de alquiler debe incluir el consumo de energía eléctrica que demanden los equipos de transmisión de la Asamblea Nacional.
- El espacio fisco a ser alquilado, deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas de infraestructura física.
- Contacto al correo institucional: ivan.haro@asambleanacional.gob.ec

Mgs. Santiago Aguilar Morán
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
DELEGADO DE LA SEÑORITA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL